

1 el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de
2 Guayaquil; y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
3 **ARMIJOS**, quien comparece por sus propios derechos,
4 declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
5 casado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil;
6 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
7 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
8 escritura pública a la que proceden con amplia y entera
9 libertad, y para su otorgamiento me presentan la minuta,
10 del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
12 Partición Extrajudicial y Adjudicación de los Bienes
13 Hereditarios dejados por la señora **MARÍA GLADYS**
14 **ARMIJOS MARCILLO**, al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
16 a la celebración y suscripción de la presente escritura
17 pública, la señora **ROSINIA GABRIELA CAMPOS**
18 **ARMIJOS**; el señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS**
19 **ARMIJOS**, y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
20 **ARMIJOS**, todos por sus propios derechos, que para los
21 efectos de esta escritura pública se los podrá llamar "LOS
22 LEGÍTIMOS HEREDEROS" o "LOS COMPARECIENTES",
23 quienes tienen capacidad legal para obligarse y contratar,
24 con la libre disposición de bienes, de conformidad a lo
25 establecido en el artículo seiscientos cincuenta y cinco del
26 Código de Procedimiento Civil y artículo mil trescientos
27 cuarenta y cinco del Código Civil. **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** a) Expresan los legítimos herederos,

NOTARIA
Vicesimo Octava de Guayaquil
Guayaquil

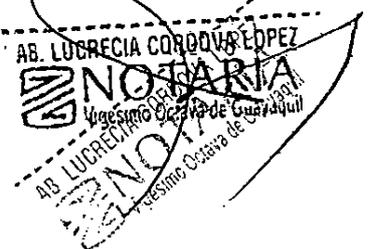
1 que su madre **MARÍA GLADYS ARMijos MARCILLO**
2 falleció en Ecuador el día siete de mayo del dos mil trece,
3 sin dejar testamento de ninguna clase, por lo que dicho
4 día se abrió la sucesión, tal como consta de la partida de
5 defunción de la causante; **b)** Que su madre en vida estuvo
6 casada con el padre de los legítimos herederos, el señor
7 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**, conforme
8 consta del certificado que se anexa del Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación; **c)** Que a la muerte de su
10 citada madre dejó entre sus bienes las siguientes acciones
11 en compañías del Ecuador: **c.UNO)** TRESCIENTAS
12 CUARENTA Y CUATRO (344) acciones de la compañía
13 **CAMDEQUIL S.A.** (antes conocida como **INMOBILIARIA**
14 **QUIL S.A.**) que consta a nombre de la causante, y que
15 fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor
16 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**, por lo
17 que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento
18 de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de
19 los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;
20 **c.DOS)** NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS
21 (9,652) acciones de la compañía **CAMDEQUIL S.A.** (antes
22 conocida como **INMOBILIARIA QUIL S.A.**) que consta a
23 nombre del señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
24 **CAMARLINGHI** y que fueron adquiridas en sociedad
25 conyugal junto con la causante, por lo que le
26 correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
27 dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los
28 Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;

AB. LUCRECIA COPEZ COPEZ
NOTARIA
Vicesimo Octava de Guayaquil
Guayaquil

1 **c.TRES)** MIL CIENTO NOVENTA (1,190) acciones de la
2 compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que
3 consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas
4 en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL
5 CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la
6 causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo
7 valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una;
9 **c.CUATRO)** UN MILLÓN TRESCIENTAS QUINCE MIL
10 OCHOCIENTAS DIEZ (1315,810) acciones de la compañía
11 MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a
12 nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
13 CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad
14 conyugal junto con la causante, por lo que le
15 correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
16 dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos
17 de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04)
18 cada una; **d)** Que el derecho de dominio de dichas
19 acciones las adquirió la causante dentro de la sociedad
20 conyugal que tuvo formada con el señor GUILLERMO
21 GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI; **e)** Que los suscritos
22 legítimos herederos son hijos de la causante conforme
23 aparece de las partidas de nacimientos que se acompañan
24 como habilitantes; **f)** Que habiendo fallecido su madre ab-
25 intestado, mediante acta de posesión efectiva que se anexa
26 a este escritura pública, los comparecientes comprobaron
27 sus derechos como legítimos herederos de la masa
28 hereditaria de la causante **MARÍA GLADYS ARMIJOS**

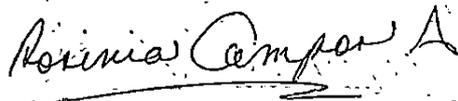


1 **MARCILLO**, declarándose dada la posesión efectiva de los
2 bienes antes descritos; por lo que actualmente es su deseo
3 como legítimos herederos proceder a realizar la partición
4 extrajudicial y adjudicación del cincuenta por ciento que
5 por sucesión les corresponde de los bienes dejados por la
6 causante. **TERCERA: BIENES HEREDITARIOS.-** En
7 consecuencia, los bienes hereditarios, materia de esta
8 Partición Extrajudicial son las acciones en su respectivo
9 porcentaje, mencionadas en la cláusula segunda de este
10 instrumento. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
11 **ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los
12 comparecientes, **ROSINIA GABRIELA CAMPOS**
13 **ARMIJOS, RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS** y
14 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, por sus
15 propios derechos, libre y voluntariamente convienen en
16 realizar la Partición Extrajudicial, de los derechos de
17 propiedad dejados por su madre, la señora **MARÍA**
18 **GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, que corresponden al
19 cincuenta por ciento de los gananciales de las acciones
20 descritas en la cláusula segunda de este instrumento, y
21 que para efectos de la asignación a cada uno de los
22 adjudicatarios, mediante el consenso de todos los
23 comparecientes acuerdan que quedan determinados de la
24 siguiente manera: a) al señor **GUILLERMO GABRIEL**
25 **CAMPOS ARMIJOS** le corresponden todas las acciones de
26 la compañía **MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA**,
27 esto es el cincuenta por ciento (50%) de las acciones
28 indicadas en el literal c.tres y c.cuatro de la cláusula



1 segunda de esta escritura pública, y por ende le
2 corresponde SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL
3 QUINIENTAS acciones; y, b) a la señora ROSINIA
4 GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, al señor RICARDO
5 ALFREDO CAMPOS ARMIJOS y al señor GUILLERMO
6 GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, les corresponden en partes
7 iguales para cada uno, el cincuenta por ciento (50%) de las
8 acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes conocida
9 como INMOBILIARIA QUIL S.A.) indicadas en el literal
10 c.uno y c.dos de la cláusula segunda de esta escritura
11 pública, y por ende a cada uno de ellos les corresponden
12 UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS acciones de dicha
13 compañía. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-**
14 Los comparecientes declaran que están de acuerdo con la
15 adjudicación que se les hace a su favor, no teniendo nada
16 que reclamar en lo posterior, renunciando a cualquier
17 acción futura. Además los comparecientes declaran que
18 son los únicos herederos de su fallecida madre, la señora
19 **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, a la fecha de su
20 fallecimiento, y por ende la suceden como sus únicos y
21 legítimos herederos. **SEXTA: GASTOS Y**
22 **AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos que se ocasionaren en
23 el otorgamiento de la presente Escritura Pública, son de
24 cuenta exclusiva de los comparecientes, quedando
25 facultado cualquiera de ellos o cualquier tercero para
26 solicitar el registro de esta partición y adjudicación de las
27 acciones aquí referidas en el Libro de Acciones y
28 Accionistas de las compañías referidas en este

1 instrumento y sus respectivos títulos de acciones, así
2 como en el Registro de Sociedades de la Superintendencia
3 de Compañías, Valores y Seguros. Agregue usted Señora
4 Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez de
5 este instrumento.- (FIRMA LEGIBLE) Abg. José Antonio
6 Loayza Mendoza, Matrícula cero nueve - dos mil once -
7 sesenta y siete del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
8 **MINUTA.**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en
9 el contenido íntegro de la misma, hecha la que de
10 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
11 para que surta sus correspondientes efectos legales.- La
12 cuantía es tal como consta en la matriz de la misma.-
13 Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que
14 fue la presente escritura pública de principio a fin por mí
15 la Notaria, los comparecientes la aprueban en todas sus
16 partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
17 cual doy fe.-

18 

19
20 **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**

21 C.C. No. 0902771153

22 C.V. No. EXENTA

23 

24
25 **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS**

26 C.C. No. 0902771328

27 C.V. No. 002-0050

28


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 Esta foja corresponde a la ESCRITURA PÚBLICA DE
2 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS
3 BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARÍA
4 GLADYS ARMIJOS MARCILLO, QUE OTORGAN LOS
5 HERMANOS ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS,
6 RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS Y GUILLERMO
7 GABRIEL CAMPOS ARMIJOS.....

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Guillermo Campos

GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS.

C.C. No. 0902771310

C.V. No. 003-0184

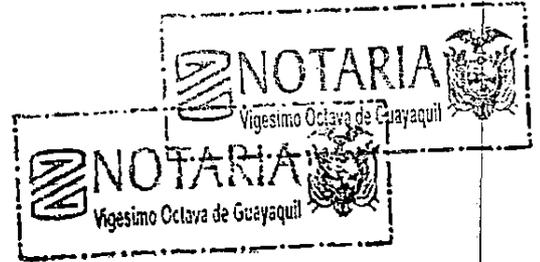
LA NOTARIA

Lucrecia Córdoba López

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOCA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

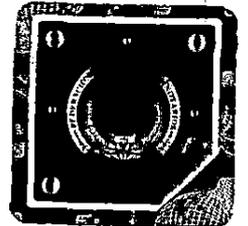


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO, QUE OTORGAN LOS HERMANOS ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS Y GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el 2 de Septiembre del 2015.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000016818



20150901028P02737

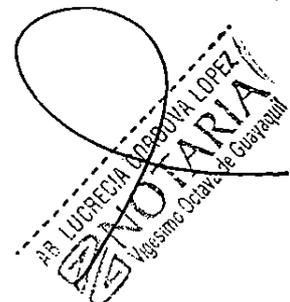


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02737						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771153	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
Natural	CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771328	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
Natural	CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771310	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 31338.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



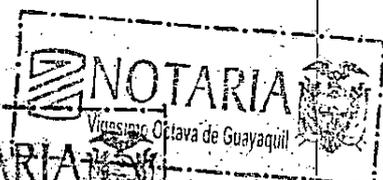
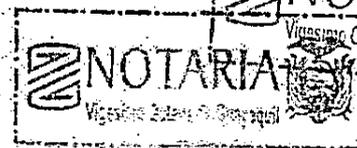
2015	09	01	28	P01119
------	----	----	----	--------

ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO.-

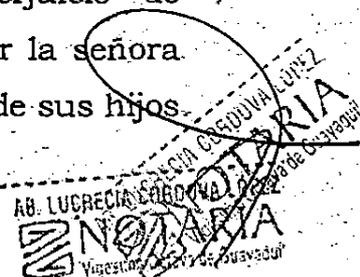
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIUN** días del mes de **ABRIL** del año dos mil quince, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, vista la solicitud presentada mediante escritura pública otorgada ante mí el diecinueve de marzo del dos mil quince, por la señora **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, el señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS** y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, quienes libres y voluntariamente y sin presión de ninguna clase han expresado: **PRIMERO.-** Que han justificado el fallecimiento de la causante la Sra. **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, según consta de la Inscripción de Defunción adjunta. **SEGUNDO.-** Que conforme consta de las partidas de nacimientos de los comparecientes han demostrado que son hijos de **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, y por ende herederos universales del causante, y con la copia de la partida de matrimonio han justificado que el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI** es el cónyuge sobreviviente de la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**. **TERCERO.-** Que la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, ha dejado como bienes

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

sucesorios las siguientes acciones en compañías del Ecuador: **UNO)** TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (344) acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes conocida como INMOBILIARIA QUIL S.A.) que consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una; **DOS)** NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (9,652) acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes conocida como INMOBILIARIA QUIL S.A.) que consta a nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad conyugal junto con la causante, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una; **TRES)** MIL CIENTO NOVENTA (1,190) acciones de la compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una; **CUATRO)** UN MILLÓN TRESCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS DIEZ (1,315,810) acciones de la

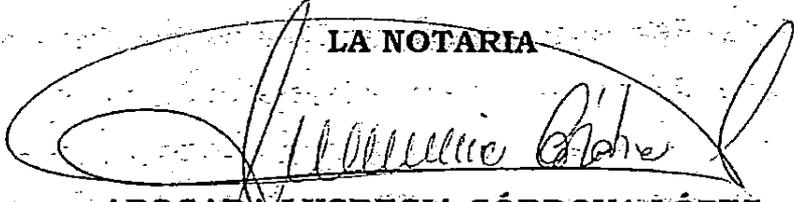


compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad conyugal junto con la causante, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una. **CUARTO.-** Que con la copia de la escritura pública otorgada el diecinueve de marzo del dos mil quince, ante la suscrita Notaria, han declarado los comparecientes bajo juramento que son los herederos de la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, y me solicitan que les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes que en vida fuere titular la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**. **QUINTO.-** Dentro del trámite anteriormente mencionado se han cumplido con todo los requisitos determinados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, la Notaria, concedo la **POSESION EFECTIVA** proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes que en vida fuere titular la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO** a favor de sus hijos.



la señora **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, el señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS** y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, sin perjuicio de los derechos de terceros, ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde al señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y además se designa como administrador de los derechos y acciones sucesorias que correspondan a **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, al señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS** por lo que éste último la representará en todos los actos y diligencias en que sea necesarios hasta la fecha en que se realice la partición y adjudicación final de los bienes sucesorios tal como lo han solicitado los comparecientes. Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente. DE TODO LO CUAL DOY FE.

LA NOTARIA



ABOGADA **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

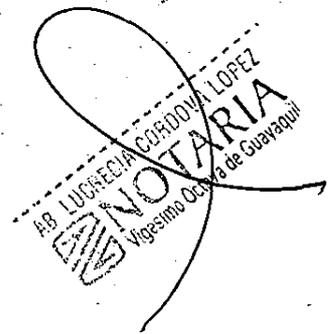
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Abril de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000006832



20150901028P01119

PROTOCOLIZACIÓN 20150901028P01119

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771153
CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771328
CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771310

Nombre del causante: MARIA ARMIJOS MARCILLO

Observaciones: ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO.

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICÉIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (2) fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 12 ENE 2016

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

2015 09 01 28

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 DECLARACIÓN VOLUNTARIA
3 Y JURAMENTADA QUE
4 HACEN LOS HERMANOS
5 ROSINIA GABRIELA CAMPOS
6 ARMIJOS, RICARDO
7 ALFREDO CAMPOS ARMIJOS
8 Y GUILLERMO GABRIEL
9 CAMPOS ARMIJOS.....
10 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los **Diecinueve** días
13 del mes de **MARZO** del año dos mil quince, ante mí,
14 Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA**
15 **VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
16 comparece a la celebración del presente instrumento la
17 señora **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS,** quien
18 comparece por sus propios derechos, declara ser mayor de
19 edad, ecuatoriana, con domicilio en los Estados Unidos de
20 América y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el
21 señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS,** quien
22 comparece por sus propios derechos, declara ser mayor de
23 edad, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en
24 el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de
25 Guayaquil; y **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS,**
26 quien comparece por sus propios derechos, declara ser
27 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, con

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaces para
2 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien
3 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la
4 que proceden con amplia y entera libertad, y advertidos
5 de la gravedad de los delitos de perjurio o falso testimonio,
6 declaran: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente
8 Declaración Juramentada para obtener la Posesión
9 Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración y
11 suscripción de la presente escritura, la señora **ROSINIA**
12 **GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, el señor **RICARDO**
13 **ALFREDO CAMPOS ARMIJOS**, y el señor **GUILLERMO**
14 **GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, todos por sus propios
15 derechos; a quienes para los efectos de esta escritura se
16 los podrá llamar "LOS DECLARANTES". **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.**- a) Expresan los declarantes, por sus
18 propios derechos, que su madre **MARÍA GLADYS**
19 **ARMIJOS MARCILLO** falleció el día siete de mayo del dos
20 mil trece, sin dejar testamento de ninguna clase; expresan
21 y ratifican su deseo de que se declare y conceda a su favor
22 la Posesión Efectiva Pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros
23 de los bienes dejados por su madre; b) Que su madre en
24 vida estuvo casada con el padre de los declarantes, el
25 señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**,
26 conforme consta del certificado que se anexa del Registro
27 Civil, Identificación y Cedulación; c) Que a la muerte de su
28 citada madre dejó entre sus bienes las siguientes acciones

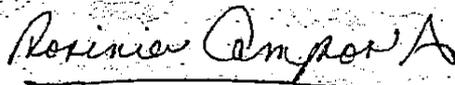
1 en compañías del Ecuador: **c.UNO)** TRESCIENTAS
2 CUARENTA Y CUATRO (344) acciones de la compañía
3 CAMDEQUIL S.A. (antes conocida como INMOBILIARIA
4 QUIL S.A.) que consta a nombre de la causante, y que
5 fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor
6 GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, por lo
7 que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento
8 de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de
9 los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;
10 **c.DOS)** NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS
11 (9,652) acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes
12 conocida como INMOBILIARIA QUIL S.A.) que consta a
13 nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
14 CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad
15 conyugal junto con la causante, por lo que le
16 correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
17 dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los
18 Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;
19 **c.TRES)** MIL CIENTO NOVENTA (1,190) acciones de la
20 compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que
21 consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas
22 en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL
23 CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la
24 causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo
25 valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los
26 Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una;
27 **c.CUATRO)** UN MILLÓN TRESCIENTAS QUINCE MIL
28 OCHOCIENTAS DIEZ (1315,810) acciones de la compañía

~~NOTARIA Vicesimo Octava de Guayaquil~~
~~AB. M. DOMINICA LÓPEZ~~
~~NOTARIA Vicesimo Octava de Guayaquil~~
~~AB. M. DOMINICA LÓPEZ~~

1 MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a
2 nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
3 CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad
4 conyugal junto con la causante, por lo que le
5 correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
6 dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos
7 de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04)
8 cada una; d) Que el derecho de dominio de dichas
9 acciones las adquirió la causante dentro de la sociedad
10 conyugal que tuvo formada con el señor GUILLERMO
11 GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI; e) Que los suscritos
12 declarantes son hijos de la causante conforme aparece de
13 las partidas de nacimientos que se acompañan como
14 habilitantes; f) Que en consecuencia habiendo fallecido su
15 madre ab-intestado, es su deseo, de conformidad con lo
16 dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformativa de
17 la Ley Notaria número doce agregado al artículo número
18 dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial
19 número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil
20 novecientos noventa y seis, que se declare a su favor la
21 Posesión Efectiva del cincuenta por ciento que por
22 sucesión les corresponde de los bienes dejados por la
23 causante, pro indiviso y sin perjuicio de terceros.

24 **TERCERA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.**- Con los
25 antecedentes expuestos, los comparecientes, declaran que
26 son hijos de la que en vida fue su madre, la señora **MARÍA**
27 **GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, por ende herederos
28 universales de la causante, por lo que solicitan la Posesión

1 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
2 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
3 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
4 fe.-

5 

6
7 **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**

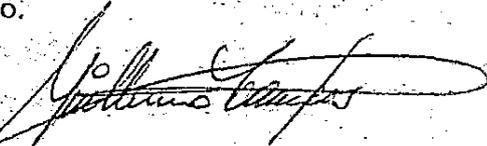
8 C.C. No. 0902771153

9 C.V. No.

10
11 
12 **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS**

13 C.C. No. 0902771328

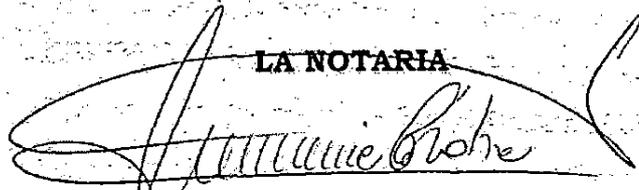
14 C.V. No.

15 
16
17 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**

18 C.C. No. 0902771310

19 C.V. No.

20
21 **LA NOTARIA**

22 
23
24 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOCA LÓPEZ**

25 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**

26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS.- DEPARTAMENTO JURÍDICO: Guayaquil, 24 de enero del 2012.- Las: 16H00.- VISTOS: Por OFICIO No. 0640/DIR-G/DNAJ/2011, de 18 de Julio del 2011 esta Dirección Provincial de Registro Civil del Guayas, en uso de la facultad concedida por el Artículo 93 de la Ley de Registro Civil en concordancia con el Art. 44 del Instructivo para la Estandarización de Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, procede a RECONSTITUIR la presente inscripción de MATRIMONIO, en base a la siguiente documentación: Certificado de Acta Destruída, otorgado por la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, Inscripción de Matrimonio parcialmente Ilegible otorgado por la Dirección General de Registro Civil y Datos de Filiación de los dos Contrayentes.

MATRIMONIO: GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI con MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO.-

GUAYAQUIL: AÑO: 1956, TOMO: 2, PÁGINA: 138, ACTA: 987.-

Nombres y Apellidos del contrayente: **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI.**

Lugar de Nacimiento: **Argentina.**

Nacionalidad del Contrayente: **Argentina.**

Edad: **31 años.**

Estado Civil Anterior: **Soltero.**

Profesión: **Industrial.**

Nombres de los padres: **Gabriel Campos y Ida Camarlinghi.**

Nombres y apellidos de la Contrayente: **MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO .-**

Lugar de Nacimiento: **Guayaquil.- Guayas.**

Nacionalidad de la contrayente: **Ecuatoriana.**

Edad: **25 años.-**

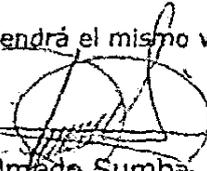
Estado Civil Anterior: **Soltera.**

Profesión: **Secretaria.**

Nombres de los Padres: **Alfredo Armijos y Rosa Marcillo.**

LUGAR Y FECHA DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL, 28 de Diciembre de 1956.-

La presente Acta RECONSTITUIDA, tendrá el mismo valor legal que su original.-


Ab. Omedo Sumba
Delegado del Director General

lr.-
162


Ab. Lujerina Condon López
NOTARIA

000005821854



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD 6:00

08 ABR 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Ors. Oliva: Mito:

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

000000539851



CÓDIGO 15

No. 2488609

USD \$3.00

Certificado: 0002214913



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 13 de Junio de 2013 en el TOMO 28, FOLIO 05, ACTA 5405, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2013, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Maria Gladys Armijos Marcillo, con Cédula Identidad: 0901910893, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de ROSA, MARCILLO, C.I.: xxxxxxxxx, y de ALFREDO, ARMIJOS, C.I.: xxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: CAMPOS, GUILLERMO, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 10 de Junio de 2013.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 27 de Marzo de 2015.

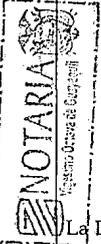
DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

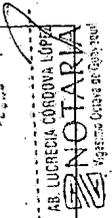
NOTARIA
Miguel Alvarado de Guayaquil

NOTARIA
Miguel Alvarado de Guayaquil

NOTARIA
Miguel Alvarado de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Marzo de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 42, ACTA 6858, del AÑO 1967, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA, C.I. 090277115-3, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 31 del Mes de Mayo del Año 1967 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CAMPOS CAMARLINGHI GUILLERMO, Nacionalidad Argentina, y de: ARMIJOS GLADYS, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

NOTARIA
Marianela Patricia de Caceres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Marzo de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 12, FOLIO 144, ACTA 12090, del AÑO 1957, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL, C.I. 090277131-0, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Noviembre del Año 1957 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CAMPOS GUILLERMO, Nacionalidad Argentina, y de: ARMIJOS GLADYS, Nacionalidad Ecuatoriana.

AB. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOYE. Que la fotocopia precedente compuesta de (5) fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y autorizado al interesado.
Guayaquil, 12 ENE. 2015
Lucrecia Córdova López
AB. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

CAMDEQUIL S. A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, diciembre 3 del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL
Ciudad

Estimados señores:

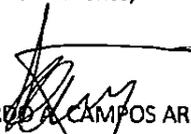
En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, tengo a bien comunicar a ustedes, que en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía CAMDEQUIL S. A., se ha a registrado con fecha septiembre 4 del 2.015, lo siguiente:

La Participación Extrajudicial y Adjudicación de los bienes hereditarios dejados por la Sra. MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO, propietaria de 344 acciones de su propiedad adquiridas en sociedad conyugal con el Sr. Guillermo Campos Camarlinghi, por lo que le corresponde el 50% de dicho paquete accionario; y del 50% de las 9.652 acciones de propiedad del Sr. Guillermo Campos Camarlinghi adquiridas en sociedad conyugal con la causante; en consecuencia el total de las acciones a adjudicarse mediante la participación extrajudicial a los herederos, totalizan 4.998 acciones de \$1,00 cada una, totalmente canceladas. En tal consideración a los señores: ROSINIA GABRIELA, RICARDO ALFREDO, y GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, les corresponden en partes iguales para cada uno la cantidad de UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1.666) Acciones de UN DÓLAR CADA UNA (US\$1,00) del capital social de la compañía, CAMDEQUIL S. A., realizada mediante escritura pública celebrada el 24 agosto del 2.015 ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.

De esta forma la nómina de los accionistas registrados en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa es:

1.- GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI	4.998 Acciones
2.- GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS	1.667 "
3.- RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS	1.667 "
4.- HEREDEROS DE RODRIGO CAMPOS ARMIJOS	1 "
5.- ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS	1.667 "
SUMAN	10.000 Acciones

Atentamente,


ECO. RICARDO A. CAMPOS ARMIJOS
GERENTE GENERAL

Expediente # 3553

ANEXO: Copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Adjudicación

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

28 ENE 2016 16:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 

RECIBIDO
13 ENE 2016
Sr. Carlos Arce D.
C.A. GYE



Factura: 002-002-000025162

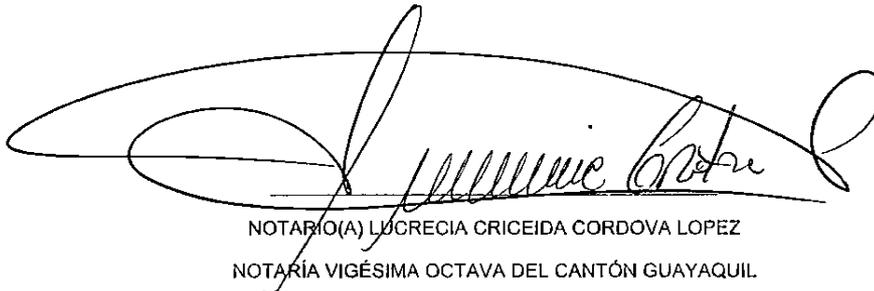


20160901028D00220

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D00220

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO, QUE OTORGAN LOS HERMANOS ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS Y GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, DE FECHA 24/08/2015, ANTE LA NOTARÍA 28 DE GUIL, AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ(9 FOJAS) Y ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA Y JURAMENTADA, QUE HACEN LOS HERMANOS ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE ENERO DEL 2016, (13:20).



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Edison
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JAN/2016 15:18:48

Usu: carlosad



RS

Remitente: No. Trámite: -

RICARDO CAMPOS

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE PARTICION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	90
----------------------------------------------------------------------------------------------	----